



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2018-MPL

Pueblo Libre, 21 de diciembre de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 06 de la fecha, el Dictamen N° 05-2018-MPL-CPL/CODHE, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico y corresponde al Concejo Municipal la función normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – establece: Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal "...aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...";

Que, mediante el Documento Simple N° 7747-2017, de fecha 26 de julio de 2017, el Gerente General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado – CEPEA, cursa a ésta Entidad Municipal, el Oficio N° 002-GG/2017/CEPEA, que contiene la invitación para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CEPEA; para ello, adjunta el proyecto del referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 157-2017-MPL-GPP/SFICNI, de fecha 16 de agosto de 2017, la Subgerencia de Fomento de la Inversión y Cooperación Nacional e Internacional, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que acuerdo al análisis de las cláusulas que conforman el presente Convenio, no tiene observación alguna y tiene a bien solicitar el trámite correspondiente del presente Convenio; sin embargo, recomienda incluir al Convenio, la Cláusula de libre Adhesión y Separación;

Que, mediante Informe N° 117-2017-MPL-GPP, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que de acuerdo al presente Convenio en análisis entre CEPEA y la Municipalidad de Pueblo Libre, procede a observar el literal c) del subíndice 6.2) de la cláusula SEXTA del presente Convenio, fundamentando que, no debería ser un compromiso formal de ésta Entidad Municipal, presentar como mínimo 15 postulantes para cada proceso de admisión que realice CEPEA; ante ello y al no existir otra observación, la Gerencia considera que es importante la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante Memorandum N° 471-2018-MPL/GAJ, de fecha 27 de noviembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó a la Gerencia de Juventud y Deportes, Educación, Cultura y Turismo, que informe al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CEPEA, las modificaciones efectuadas al literal b) del subíndice 6.2., de la cláusula SEXTA del referido Convenio, con el fin de apreciar la conformidad de la otra parte, toda vez que, el presente Convenio será sometido a consideración del honorable Concejo Distrital para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 190-2018-MPL-GJDECT, de fecha 06 de diciembre de 2018, la Gerencia de Juventud y Deportes, Educación, Cultura y Turismo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Documento Simple N° 10715-2018 de fecha 06.12.2018, suscrito por el Gerente General de CEPEA, el cual expresa su conformidad del literal b) del subíndice 6.2., de la cláusula SEXTA del presente Convenio, de acuerdo a la última reunión sostenida con la Unidad Orgánica a cargo del referido Convenio;





MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2018-MPL

Que, mediante Informe N° 98-2018-MPL-GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta **PROCEDENTE** la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CEPEA; al procurar concretar sus fines de promover el desarrollo educativo en los trabajadores de ésta Entidad Municipal, como en el Distrito de Pueblo Libre;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **'CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO CEPEA'**, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas relacionadas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

JOSÉ LEGUIA JARA
ALCALDE